Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 22 A/2023

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión :**	**24/04/2023**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**CD-24005-23-226181**		
ID del Llamado:	**409.171**		
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE AMBULANCIA.**		
Proveedor:	**SASA S.R.L.**	**RUC: 80005744-9**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Ambulancia, según Contrato Nª 11/2022 y Adenda Nº 01/2022, Correspondiente a los meses de marzo y abril/ 2023	2	13.500.000	**27.000.000**
			TOTAL	**27.000.000**

SON GUARANÍES: Veintisiete millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Afiliados.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	0	275	30	1	99	175.500.000
						Total:		**175.500.000**	

Cristian González		**Lic. Luz Marina Matto**
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		**JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO**
Lic. Jorge E. Chaparro C. Gerente SASA S.R.L.		**Lic. Fabiana de Calabrese**
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs 2:. Se realiza la presente orden fecha mencionada mas arriba, a partir de la recepcion del Memorando Nº 41/ fecha 24/04/2023 de la U.O.C.

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2023, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción de servicio de ambulancia, mes de marzo de la firma SASA S.R.L.----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 11/2022 entre la Empresa SASA S.R.L y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Jorge R. Chamorro C.
Gerente
Sasa S.R.L.

Sr. Jorge Chamorro
SASA S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Dirección de Afiliados

Lic. Miriam Martínez
Dra. de Afiliados
C.J.P